

EL ROL DE LA AUDITORÍA FORENSE EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CRÍMENES FINANCIEROS EN EL SECTOR EMPRESARIAL

Jimena Pérez

jimena.perezd@pucp.edu.pe

Estudiante de décimo ciclo de la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Luciana Florez

a20254990@pucp.edu.pe

Estudiante de octavo ciclo de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Jackeline Pauccar

a20254989@pucp.edu.pe

Estudiante de octavo ciclo de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

RESUMEN:

Este artículo aborda el papel de la auditoría forense en la prevención y detección de crímenes financieros en el sector empresarial. La auditoría forense, entendida como una práctica especializada que combina técnicas contables, investigativas y jurídicas, permite identificar irregularidades financieras, documentar evidencias y contribuir a procesos judiciales cuando es necesario. Como objetivo principal, se busca demostrar que la auditoría forense no solo cumple una función reactiva ante delitos ya consumados, sino que actúa como un elemento fundamental en la construcción de culturas organizacionales éticas y transparentes.

Este artículo se estructura en torno a tres ejes principales: primero, una explicación conceptual de la auditoría forense y su diferenciación respecto a otros tipos de auditoría; segundo, una exposición de las técnicas y procedimientos más utilizados para combatir y prevenir crímenes financieros en las organizaciones; y tercero, la presentación de un caso práctico que ilustra su aplicación en un contexto real. La contribución de este análisis radica en que resalta la importancia estratégica de la auditoría forense como herramienta preventiva, capaz de fortalecer los sistemas de control interno y salvaguardar la integridad empresarial en entornos de alta complejidad financiera.

1. INTRODUCCIÓN

Las estimaciones más recientes revelan que el fraude corporativo continúa representando una amenaza de primer orden para la salud financiera del sector empresarial: la 13.^a edición del ACFE Report to the Nations documenta 1921 casos investigados entre 2022 y 2024, y calcula que las organizaciones pierden, en promedio, un 5 % de sus ingresos anuales a causa de estas conductas ilícitas; cada suceso provoca una merma media de 1,5 millones de dólares y genera pérdidas agregadas que superan los 3100 millones. Tales cifras ilustran con nitidez que la lucha contra el fraude ha dejado de ser una cuestión meramente contable para convertirse en un imperativo estratégico que incide en la competitividad y en la reputación de las compañías.

El incremento de la acción regulatoria refuerza esta exigencia. La promulgación del Foreign Extortion Prevention Act (FEPA) en diciembre de 2023, así como la adopción de políticas de clemencia condicionada (*safe harbor*) por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, anuncia un entorno con mayor aversión al riesgo de corrupción, sustentado en tecnologías de analítica de datos y en la colaboración transnacional de las agencias de cumplimiento. Dicho escenario incita a las organizaciones a implantar mecanismos de monitoreo permanente y a sofisticar sus estructuras de control interno a fin de anticipar las infracciones y atenuar posibles sanciones.

La auditoría forense emerge como respuesta especializada a ese desafío. Se la entiende como el proceso de investigar, documentar y comunicar hechos con relevancia legal, combinando metodologías contables, técnicas de investigación criminal y conocimientos procesales para

reconstruir el camino del dinero y generar evidencia admisible en tribunales. Estudios latinoamericanos, por ejemplo, el de Cano (2014), subrayan su carácter técnico-científico; resaltan que rompe la frontera tradicional de la auditoría financiera al centrarse en la intencionalidad del hecho económico y en la cadena de custodia de la evidencia.

La literatura reciente insiste, además, en la faceta preventiva de la auditoría forense. Investigaciones comparativas publicadas en 2024 por Heywood y Mozayani demuestran que los programas proactivos basados en técnicas forenses acortan el ciclo de vida de los fraudes y reducen el monto final de las pérdidas frente a organizaciones que actúan solamente de forma reactiva.

Sobre esta base, el presente texto examina, primero, la naturaleza y las características de la auditoría forense; luego, los fundamentos explicativos del comportamiento fraudulento; más adelante, las técnicas de investigación; y, finalmente, un estudio de caso que ilustra su aplicación práctica. El objetivo es evidenciar que la auditoría forense no solo reacciona ante delitos ya cometidos, sino que constituye un pilar del sistema de prevención y de promoción de la integridad empresarial.

2. AUDITORÍA FORENSE: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

La auditoría forense puede definirse como un procedimiento de investigación contable exhaustivo destinado a descubrir, analizar y exponer actos fraudulentos o de corrupción, con la finalidad última de aportar pruebas sólidas a los órganos jurisdiccionales. Esta disciplina no persigue emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, sino determinar cómo, cuándo y por qué se produjo una desviación ilícita

de recursos, y presentar esa explicación en términos que satisfagan los estándares probatorios del proceso penal o civil. De modo convergente, Cano (2014) señala que el componente científico reside en la rigurosa reconstrucción de hechos y en la preservación de la evidencia, aspectos que la sitúan más cerca de la criminalística que de la simple revisión financiera periódica.

La distinción con la auditoría tradicional se manifiesta, sobre todo, en el alcance y en el producto final. Mientras que el auditor financiero trabaja mediante muestreos representativos, se centra en la materialidad de las cifras y elabora un dictamen destinado a usuarios externos, el auditor forense realiza un examen de 360 grados, sin limitación de población, y produce informes periciales susceptibles de sustentarse bajo interrogatorio directo y contrainterrogatorio durante un juicio.

El objeto de la auditoría forense no se agota en documentar un fraude tras su comisión. Las empresas que aplican revisiones forenses en ciclos regulares logran reducir la duración promedio de los esquemas fraudulentos de dieciocho a doce meses y minimizan en alrededor de 30 % las pérdidas financieras asociadas. Tales hallazgos evidencian el valor de la auditoría forense como mecanismo anticipatorio y disuasorio.

Para desempeñar esas tareas, el auditor forense debe poseer un conjunto de competencias multidisciplinarias. Así, existe la necesidad de dominar contabilidad, finanzas, derecho procesal, técnicas de entrevista, tecnología de la información y psicología conductual, elementos que configuran un perfil singular dentro de las ciencias económicas. La actualización permanente de estas habilidades adquiere relevancia ante la sofisticación de las tramas delictivas basa-

das en criptoactivos, banca en la sombra y manipulación algorítmica de precios.

Finalmente, la literatura subraya que la adopción sistemática de auditorías forenses fortalece la gobernanza corporativa. Existe una correlación positiva entre la implantación de programas forenses y el incremento de la transparencia financiera, la robustez del control interno y la confianza de los inversores. Asimismo, la presencia de auditores forenses ejerce un efecto disuasorio sobre potenciales infractores y mejora la percepción de integridad y rendición de cuentas de las organizaciones. En consecuencia, la auditoría forense no solo combate el fraude una vez detectado, sino que se erige como un pilar de la estrategia preventiva y del fortalecimiento institucional imprescindible en mercados altamente regulados y expuestos al escrutinio público.



Las empresas que aplican revisiones forenses en ciclos regulares logran reducir la duración promedio de los esquemas fraudulentos de dieciocho a doce meses y minimizan en alrededor de 30 % las pérdidas financieras asociadas. Tales hallazgos evidencian el valor de la auditoría forense como mecanismo anticipatorio y disuasorio.

3. EL TRIÁNGULO DEL FRAUDE Y EL MODELO DEL DIAMANTE

- ▲ Triángulo del fraude (Cressey):
 - *Presión o necesidad:* Puede referirse a motivaciones internas o externas que llevan al individuo a pensar en el fraude como una solución. Las presiones pueden ser económicas (deudas, gastos médicos, problemas de adicción), laborales (las metas de venta a alcanzar son poco realistas) o personales (un modo de vida). En ocasiones, la presión viene de unas expectativas desproporcionadas por parte de la organización, la cual, en definitiva, parece que "obliga" a intentar obtener el beneficio del fraude (Albrecht et al., 2008).
 - *Oportunidad:* Corresponde a las condiciones que han permitido la ejecución del fraude, generalmente ligadas a debilidades en el control interno, falta de segregación de funciones, confianza excesiva en un empleado o escasa supervisión (OSA, 2025).
 - *Racionalización:* Es el proceso mental mediante el cual el autor del acto elimina las obligaciones sociales y morales que le corresponden al persistir en su comportamiento deshonesto. Ejemplos de racionalizaciones comunes son las siguientes: "me lo merezco", "la empresa no se dará cuenta", "solo es un préstamo" o "todos lo hacen" (Asociación de Certified Fraud Examiners [ACFE], 2025).
- ▲ Aplicación práctica en auditoría forense:
El Triángulo del fraude se utiliza como una herramienta diagnóstica en la auditoría forense para lo siguiente:

- Detectar vulnerabilidades organizacionales: reconocer si existen presiones financieras relevantes, controles deficientes u oportunidades donde se incrementen los riesgos (Embroker, 2025)
- Proporcionar un sentido a las entrevistas y a la investigación sostenida mediante el análisis del comportamiento y de los discursos de los trabajadores
- Concebir estrategias de prevención, esto es, reforzar controles internos y fomentar la ética de la organización.

▲ Diamante del fraude:

El modelo diamante del fraude se presenta como una evolución del triángulo de Cressey. Wolfe y Hermanson (2004) introducen un cuarto elemento: la capacidad. El concepto de este modelo se usa para explicar por qué no todas las personas que enfrentan presión, tienen oportunidad y racionalizan sus acciones terminan cometiendo fraude. La capacidad se refiere al conjunto de habilidades, conocimientos, facultades y acceso que una persona tiene para llevar a cabo el fraude y, además, para encubrirlo (Wolfe & Hermanson, 2004).

El cuarto factor, la capacidad, subraya, con vigor, la relevancia del perfil del individuo que comete el acto. No es suficiente que haya incentivos o que los controles fallen; es crucial que la persona posea las habilidades y circunstancias especiales para sacar ventaja. Entre las cualidades ligadas a la capacidad, se encuentran la astucia, el saber técnico, la seguridad en sí mismo, el acceso ventajoso a sistemas de información y, primordialmente, su posición en la estructura organizacional.

Distintos estudios avalan que los fraude más grandes usualmente están rela-

cionados con empleados en posiciones de mando o de alto nivel jerárquico, dado que estos tienen la oportunidad de alterar registros, influir en otros y evitar los controles internos (Morales et al., 2014). Es decir, el tamaño y la complejidad del fraude dependen significativamente de la aptitud del infractor, aparte de los factores de presión, ocasión y justificación.

Así, el modelo del diamante ayuda a la auditoría forense a disponer de una herramienta más completa para la detección y el análisis de riesgos, puesto que incorpora no solamente las condiciones externas y motivacionales, sino también las características internas y contextuales del probable defraudador.

4. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA AUDITORÍA FORENSE

▲ Recolección y análisis de evidencias financieras

La recolección y análisis de evidencias financieras, como parte de la auditoría forense, constituye un proceso esencial dentro de la investigación contable y financiera, ya que permite obtener información confiable que sustente la toma de decisiones y el cumplimiento normativo. En este sentido, la auditoría forense comprende diferentes fases, como mencionan Toro et al. (2021). En primer lugar, la Fase I, definida como la etapa previa, busca establecer los términos del trabajo. El auditor debe comprender el alcance de la auditoría, sus objetivos, los criterios de evaluación y el marco legal en el que se desarrollará; es por ello que esta fase es importante porque construye la base sobre la cual se desarrollarán las fases posteriores.

En segundo lugar, en la Fase II, Planeación, se lleva a cabo la identificación de riesgos, y la obtención de información sobre la

empresa y su entorno, así como la evaluación preliminar de controles. En relación con lo anterior, el auditor diseña un plan estratégico que le permita abordar la auditoría de manera ordenada, considerando tanto los riesgos inherentes como los de control.

En tercer lugar, la Fase III, Procedimiento de la auditoría en respuesta a los riesgos valorados, representa la ejecución práctica de las pruebas. En esta fase, se aplican pruebas de control, procedimientos sustanciosos, y se recopilan evidencias financieras que serán documentadas y analizadas, con el objetivo de corroborar la veracidad de la información financiera.

Finalmente, la Fase IV, fase final de la auditoría, consiste en la revisión de los hechos posteriores, el análisis integral de las evidencias recolectadas y la elaboración del informe final. En esta etapa, también se construyen indicadores clave que permiten evaluar el desempeño de la gestión.

▲ Entrevistas, revisión documental y análisis de transacciones

Existen diferentes metodologías tradicionales en las que se basa la auditoría forense, como mencionan Hurtado y Casanova (2022). En primer lugar, como parte de la revisión documental o revisión de libros, está el análisis de estados financieros mediante el uso de ratios y tendencias. Este método permite detectar anormalidades en las transacciones a través de técnicas de análisis horizontal y vertical que otorgan una visión detallada de la evolución de las partidas contables.

En segundo lugar, están las entrevistas forenses. Como su nombre lo menciona, este método se basa en la realización de entrevistas estructuradas y no estructuradas a empleados, directivos y otras partes relacionadas, con la intención de obtener información sobre posibles fraudes. Adicio-

nal a este método, también se encuentra el rastreo de fondos mediante el análisis del flujo de efectivo, el cual permite visualizar el camino que sigue el dinero y descubrir transacciones ocultas o no autorizadas.

▲ Herramientas tecnológicas y *software* especializado

Otra cualidad de la información financiera es el volumen de datos existentes, en este caso, los datos que son auditados. Es por ello que actualmente la tecnología también es un aliado para la auditoría forense, ya que, como mencionan López y Ramírez (2020) en el artículo de Hurtado y Casanova (2022), la tecnología, al momento de analizar una cantidad masiva de datos (*big data*), permite detectar patrones y relaciones anómalas entre las operaciones financieras.

Asimismo, como exponen Hurtado y Casanova (2022), la práctica ha demostrado que el uso de metodologías avanzadas, en relación con la auditoría forense digital, permite alcanzar mejores resultados frente a los métodos tradicionales. Como se observa en la Tabla 1, en los casos de Petroecuador, Banco Nacional de Fomento y Odebrecht en Ecuador, las técnicas convencionales, como la simple revisión manual de docu-

 La recolección y análisis de evidencias financieras, como parte de la auditoría forense, constituye un proceso esencial dentro de la investigación contable y financiera, ya que permite obtener información confiable que sustente la toma de decisiones y el cumplimiento normativo.

mentos o las auditorías internas sin apoyo especializado, resultaron insuficientes para detectar irregularidades complejas. En contraste, la aplicación de análisis forense digitalizado con metodologías avanzadas tuvo una capacidad superior para identificar patrones inusuales en las operaciones financieras (Ver Tabla 1).

Tabla 1
Comparación de Metodologías en la Auditoría Forense

Caso	Metodología Tradicional	Metodología Avanzada
Petroecuador (2017)	Identificación básica de irregularidades en contratos	Uso de <i>software</i> de análisis de datos para detectar sobornos y transacciones ocultas
Banco Nacional de Fomento (2016)	Revisión manual de documentos de crédito	Ánalisis de <i>big data</i> para detectar patrones de fraude en la concesión de créditos
Caso Odebrecht (2018)	Auditorías internas sin técnicas forenses avanzadas	Aplicación de análisis forense digital y técnicas de minería de datos para rastrear flujos de dinero ilícito

Nota. Elaboración propia (2024), basada en información de Grupo FARO (2018), Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2016), y Yuhui (2021)

5. CASO PRÁCTICO ILUSTRATIVO

Odebrecht y Alejandro Toledo

En el contexto latinoamericano, el caso de Alejandro Toledo, expresidente de Perú (2001-2006), es un ejemplo notable del impacto de la auditoría forense en la lucha contra la corrupción. En octubre de 2024, fue condenado a veinte años y seis meses de prisión por colusión y lavado de activos por el denominado caso Interoceánica, donde se comprobó que recibió 35 millones de dólares en sobornos de Odebrecht a cambio de contratos de infraestructura. En una segunda causa (caso Ecoteva), en septiembre de 2025, se le impusieron trece años y cuatro meses adicionales por el uso de una empresa *offshore* para blanquear 5,1 millones de dólares destinados a la compra y pago de inmuebles.

La investigación forense fue determinante: permitió desentrañar estructuras de lavado, rastrear activos, validar testigos clave y sostener acusaciones con evidencia documental contundente. Es un claro ejemplo del rol esencial que cumplen los auditores forenses para descubrir crímenes financieros empresariales, fortalecer controles institucionales y recuperar activos ilícitos.

LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL CASO ODEBRECHT - TOLEDO

La investigación forense en el caso Odebrecht no se limitó a verificar registros contables, sino que desplegó un conjunto de procedimientos especializados orientados a identificar, documentar y probar la ruta del dinero ilícito.

Desentrañar estructuras de lavado de activos. Se identificaron empresas *offshore*,

como Ecoteva Consulting Group en Costa Rica, utilizadas como vehículo para recibir y canalizar fondos de origen ilícito (Calderón, 2025). La auditoría forense aplicó técnicas de *follow the money*, que consisten en rastrear cada transferencia bancaria internacional, relacionándola con contratos simulados y pagos a terceros, lo que evidenció que los montos provenían de sobornos pagados por Odebrecht (Reuters, 2025).

Rastreo de activos y conversión en bienes lícitos. Se detectó cómo los fondos ilícitos fueron destinados a la compra de inmuebles en Lima y al pago de hipotecas, un patrón clásico de integración en el ciclo de lavado (Gestión, 2025). Estos hallazgos fueron posibles gracias al cruce entre registros registrales, bancarios y notariales, que la auditoría forense sistematizó para reconstruir el flujo económico (Arroyo, 2024).

Validación de testigos clave y corroboración pericial. Testigos colaboradores, como Josef Maiman, confirmaron la existencia de transferencias y el uso de cuentas personales para ocultar los sobornos (Gómez, 2024). La auditoría forense aportó pericias contables y financieras que respaldaron sus declaraciones, lo que dotó al proceso de solidez probatoria (EFE, 2024).

Evidencia documental robusta. Se incorporaron más de 175 audiencias, mil pruebas documentales y el testimonio de un centenar de personas en el primer proceso judicial (Gob.pe, 2024). La evidencia no solo demostró la recepción de sobornos, sino también la conexión directa entre las decisiones gubernamentales de Toledo y los beneficios obtenidos por Odebrecht (Gómez, 2024).

Fortalecimiento institucional y recuperación de activos. El trabajo forense per-

mitió que el Ministerio Público sustentara acusaciones consistentes que derivaron en dos sentencias condenatorias contra el expresidente (Reuters, 2025). Además,

abrió la puerta a la recuperación de bienes adquiridos con fondos ilícitos, y, así, reforzó la capacidad del Estado para perseguir delitos económicos complejos (Gob.pe, 2024).

REFERENCIAS

- Asociación de Certified Fraud Examiners – Spain Chapter. (s.f.). *Triángulo del fraude*. ACFE Spain. <https://acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude/triangulo-del-fraude>
- Albrecht, W. S., Albrecht, C. C., & Albrecht, C. O. (2008). *Fraud examination*. Cengage Learning.
- Arroyo, P. (2024, 21 de octubre). *Estados Unidos aprueba extradición contra Alejandro Toledo para que sea procesado por el caso Ecoteva*. La República. <https://larepublica.pe/politica/2024/10/20/estados-unidos-aprueba-extradicion-contra-alejandro-toledo-para-que-sea-procesado-por-caso-ecoteva-892260>
- Calderón, C. (2025, 3 de septiembre). *Alejandro Toledo recibe segunda condena: PJ dictó 13 años y 4 meses de cárcel contra el expresidente por lavado de activos en caso Ecoteva*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/09/03/alejandro-toledo-recibe-segunda-condena-pj-dicto-13-anos-y-4-meses-de-carcel-contra-el-expresidente-por-lavado-de-activos-en-caso-ecoteva/>
- Cano, J. (2014). *Procedimientos de auditoría forense aplicado a los ingresos en las municipalidades distritales de la provincia de Huancayo* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú). Repositorio institucional UNCP.
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2016). *Resolución No. PLE-CPCCS-239-07-06-2016-E-J*. CPCCS. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2016/02/RESOLUCION-No.PLE-CPCCS-239-07-06-2016-E-JUN.pdf>
- EFE. (2024, 22 de octubre). *Alejandro Toledo, condenado a 20 años y 6 meses de cárcel por corrupción en caso Odebrecht*. EFE. <https://efe.com/mundo/2024-10-22/alejandro-toledo-peru-corrupcion-caso-odebrecht/>
- Gómez, R. (2024, 21 de octubre). *El expresidente peruano Alejandro Toledo, condenado a más de 20 años por el caso Lava Jato*. El País. <https://elpais.com/america/2024-10-22/el-expresidente-peruano-alejandro-toledo-condenado-a-mas-de-20-por-el-caso-lava-jato.html>
- Embroker Team. (2025). *What is the fraud triangle?* Embroker. <https://www.embroker.com/blog/fraud-triangle/>
- Gestión. (2025, 27 de agosto). *PJ dictará sentencia de Alejandro Toledo por el caso Ecoteva este 3 de septiembre*. Gestión. <https://gestion.pe/peru/politica/pj-dictara-sentencia-de-alejandro-toledo-por-el-caso-ecoteva-este-3-de-septiembre-noticia>
- Gob.pe. (2024, 21 de octubre). *Poder Judicial impone 20 años y seis meses de cárcel para expresidente Alejandro Toledo por colusión y lavado de activos* [Nota de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/1043841-poder-judicial-impone-20-anos-y-seis-meses-de-carcel-para-expresidente-alejandro-toledo-por-colusion-y-lavado-de-activos>

Grupo FARO. (2018). *Informe panorámico anticorrupción: Ecuador*. Red Anticorrupción Latinoamericana. <https://redanticorrupcion.com/wp-content/themes/real-theme/inc/partials/informes/includes/informe-panoramico-de-corrupcion/pdf/ec.pdf>

Heywood, T., & Mozayani, A. (2024). Comparative analysis of forensic audit and traditional audit practices: Implications for fraud detection. *International Journal of Advanced Research and Publications*, 7(4), 39-45. https://www.researchgate.net/publication/393324383_International_Journal_of_Advanced_Research_and_Publications_Comparative_Analysis_Of_Forensic_Audit_And_Traditional_Audit_Practices_Implications_For_Fraud_Detection

Hurtado, R., & Casanova, C. (2022). La auditoría forense como herramienta para la detección de fraudes financieros en Ecuador. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 33-50. <https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec/index.php/home/article/view/52/45>

Morales, J., Gendron, Y., & Guénin-Paracini, H. (2014). The construction of the risky individual and vigilant organization: A genealogy of the fraud triangle. *Accounting, Organizations and Society*, 39(3), 170-194. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2014.01.006>

Office of the State Auditor. (2025). *The “fraud triangle”*. <https://www.osa.state.mn.us/audit-resources/audit-guidance/avoiding-pitfalls-articles/the-fraud-triangle/>

Reuters. (2025, 3 de septiembre). *Justicia peruana condena al expresidente Toledo a 13 años y cuatro meses de prisión por lavado de activos*. Reuters. <https://www.reuters.com/latam/domestico/2EKAP5KE3RKARBNVRQPI5KA6DQ-2025-09-03>

Toro Álava, W., Alejandro Lindao, M., Suárez Mena, K., & Mosquera Soriano, G. (2021). Auditoría financiera-forense como herramienta de control y detección de fraude en la provincia de Santa Elena. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(4), 267-276. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n4/2218-3620-rus-13-04-267.pdf>

Wolfe, D. T., & Hermanson, D. R. (2004). The fraud diamond: Considering the four elements of fraud. *CPA Journal*, 74(12), 38-42. <https://digitalcommons.kennesaw.edu/facpubs/1537/>

Yuhui, S. (2021). El cáncer de la corrupción en Latinoamérica: El caso Odebrecht. *Gestión y Política Pública*, 30(esp), 237-265. <https://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/ojscede/index.php/gypp/article/download/974/267/3165>